



Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Dirección General de Personal Docente

Unidad de Badajoz

Centro: I.E.S. Sierra de San Pedro de La Roca de La Sierra

ACLARACIÓN A LA PLANIFICACIÓN

Cualquier duda que surja en la interpretación de la planificación puede ser consultada con el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos (924 00 79 38 – RPV: 67938 – jose.fernandezgar@gobex.es)

En principio, el Centro deberá gestionar la adopción de las medidas que figuran en la planificación cuando en la columna “Responsable / Gestión” aparezca en exclusiva “Dirección del Centro”. Parte de las medidas podrán ser implantadas con fondos propios, otras deberán ser solicitadas a la entidad responsable (por ejemplo, los Ayuntamientos en cuestiones de mantenimiento en caso de Colegios Públicos) o bien pueden ser incluidas en la Memoria de Necesidades haciendo referencia a la Evaluación de Riesgos como origen de dicha medida.

Cuando en la columna “Responsable” aparezca además “Consejería de Educación y Empleo”, el Centro deberá solicitar presupuestos, contando para ello con las empresas pertinentes. Normalmente estas medidas se refieren a sustitución de maquinaria, puestas en conformidad CE (de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1215/1997), instalación de protecciones o adecuación de instalaciones, cuando se prevé que el coste puede ser muy elevado.

Para el caso concreto de sustitución de maquinaria, habrán de tenerse en cuenta los siguientes principios:

- a) Que la nueva sea proporcionalmente equivalente a la antigua.
- b) Que esté justificada su adquisición en función de los contenidos y unidades de competencia del currículo.
- c) Que no exista la posibilidad de prescindir de ella (teniendo en cuenta la existencia de otros equipos iguales o similares en el Centro).

Una vez recabada la solución técnica adecuada y el presupuesto se enviará la documentación al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos, desde donde se trasladará para su valoración al Servicio de Formación Profesional Reglada o al órgano de la Consejería de Educación y Empleo correspondiente.

Si en la columna “Responsable / Gestión” no aparece “Dirección del Centro” no es necesaria ninguna intervención. El Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos se encargará de las gestiones oportunas para la implantación de dichas medidas.